



ACLARA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA N° 730, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONA DEL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014, CORRESPONDIENTE A TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A DOÑA MARTA ALBERTINA VALDERRANA DETTONI, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0043

VALDIVIA, 04 FEB 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, en trámite.
- i) Resolución Exenta N° 730, de fecha 01 de diciembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio adicional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a Traslado y Albergue Transitorio, a doña Marta Albertina Valderrama Dettoni, de La Región de Los Ríos.
- j) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos se procedió a asignar directamente subsidio adicional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a Traslado y Albergue Transitorio, a doña Marta Albertina Valderrama Dettoni, de La Región de Los Ríos. Dicho acto administrativo tiene estampada como fecha de emisión el 01 de diciembre de 2024.

2º. Que, según lo informado por el funcionario don Jim Alegría Contreras, en su calidad de reemplazante de Oficial de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, por correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, existió un error en la fecha de emisión estampada en el acto administrativo antes referido. En efecto, la fecha que correspondía estampar era el 10 de diciembre de 2024, considerando las fechas de inicio de tramitación del acto administrativo en el sistema informático del Ministerio de Vivienda y Urbanismo denominado "Sistema de Oficina de Partes".

3º. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, en su inciso segundo y tercero, señala: "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros" (lo subrayado es por nuestra cuenta).

En el mismo sentido, artículo 62 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, precisa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo" (lo subrayado es por nuestra cuenta).

En consecuencia, sólo se afecta la validez del acto administrativo cuando los vicios del acto generan perjuicio al interesado y recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico. Por ello, la Administración puede subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos que emita, siempre que no sean vicios esenciales y que con ello no se afecten intereses de terceros. Se trata de una mera enmienda de errores materiales, que no afecta cuestiones de derecho que se hayan resuelto en el acto rectificado, el cual subsiste válidamente con la aclaración o rectificación acordada.

4º. Que, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1º. Rectifíquese la fecha de emisión del acto administrativo citado en la letra i) de los vistos, en el sentido de indicar que esta corresponde al 10 de diciembre de 2024.

2º. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no aclarado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente, en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 730, de 01 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, citado en la letra i) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/AYU/ggs

DISTRIBUCION:

- Director del SERVIU Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.